

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único** Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo No. 06045, de 30 de marzo de 1962, que declara "Parque Nacional Tunari", la zona Norte de la ciudad de Cochabamba, y asimismo, la expropiación de los terrenos comprendidos dentro del área señalada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de octubre de 1963.

Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional, Juan Sanjinés O., Presidente de la H. Cámara de Diputados, E. Zuazo Cuenca, Senador Secretario, Octavio Rivadeneira, Senador Secretario, Alfredo Aguirre, Diputado Secretario, Germán Claros, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO**, Hugo Suárez Gómez, Ministro de Agricultura, Ganadería y Colonización.